

Decreto No. 6403, que concede al Lic. Kemil Dipp Gómez, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
G. O. No. 8547, del 4 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6403.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Lic. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Lic. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6404, que nombra al señor Prosper Ruiz Coén, Administrador de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

G. O. No. 8547, del 4 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6404.

VISTA la Ley N° 908 del 1° de junio de 1945, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Prosper Ruiz Coen queda nombrado Administrador de la Caja de Ahorros para Obreros

y Monte de Piedad del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Enrique Vidad y Vidal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día 1º de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6405, que jubila con pensión del Estado al señor Francisco Desangles.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6405

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Francisco Desangles, y le asigno una pensión del Estado de ciento setenta y uno pesos oro (RD\$171.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6406, que jubila con pensión del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6406

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, del 31 de julio de 1959;